



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-CM-MDCH-C

Checca, 27 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 27 de marzo del 2025, presidido por el Alcalde **Lic. Oscar Tinta Ayma** y la asistencia de los Regidores: **Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno**, referido a la Carta N° 01-2025/DPRTF-PCCC, Donde solicita Reconsideración de Autorización de Espacio Radial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo No 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, este mismo cuerpo normativo en el numeral 72.2 del artículo 72° señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."; en tanto que el numeral 73.3 del artículo 73° dispone: Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos". (El énfasis es nuestro).

Que, por Ley N° 28278 - Ley de Radio y Televisión , se establecen principios rectores como el Artículo III del Título Preliminar, que se refiere al Rol Promotor del Estado e indica en sus líneas que "El Estado promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, especialmente en áreas rurales de preferente interés social o en zonas de frontera, priorizando los servicios de radiodifusión educativos, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional.

Que, mediante Formulario Único de Tramite, de fecha 31 de diciembre del 2024, el señor Pablo Cesar Chaiña Carpio, solicita Autorización y/o Ampliación de difusión del programa Radial Tierra Fértil por Radio Checca, programa que se emitía durante el año 2024;

Que, con Informe N° 001-2025/U-RP.I.I/MDCH-C, de fecha 09 de enero del 2025, el responsable de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Srta. Zenaida Mamani Huilca. Indica lo siguiente: *Que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por*

Con el Pueblo por Delante

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

🏠 Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



acuerdo de los integrantes del Directorio, cuenta con la programación radial para el año fiscal 2025, priorizando contenidos de carácter informativo, educativo y sociocultural, mas no para fines políticos. Asimismo, estos programas serán conducidos por personas jurídicas y no personas naturales;



Que, con Carta N° 001-2025-MDCH/A, de fecha 29 de enero del 2025, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma, remite respuesta a solicitud donde indica *Que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por acuerdo de los integrantes del Directorio, cuenta con la programación radial para el año fiscal 2025, priorizando contenidos de carácter informativo, educativo y sociocultural, mas no para fines políticos. Asimismo, estos programas serán conducidos por personas jurídicas y no personas naturales;*



Que, con Carta N° 001-2025/DPRTF-PCCC, de fecha 17 de febrero de 2025, el señor Pablo Cesar Chaiña Carpio, donde solicita Reconsideración de Autorización de Espacio Radial para la emisión del Programa Radial Dominical "Tierra Fértil";

Que, con Informe N° 009-2025-SG-MDCH, de fecha 07 de marzo de 2025, del Responsable de la Oficina de Secretaria General, Abg. Denis H. Teherán Arias, donde solicita Informe Técnico Legal Concluyente;

Que, Informe N° 053-2025/URPII/MDCH-C, de fecha 12 de marzo de 2025, del Jefe de Relaciones Publicas e imagen Institucional, Lic. Hugo Huilca Chino, donde *deniega la autorización de espacio radial para el solicitante considerando que la radio es un medio de comunicación publico y un bien del estado el cual debe beneficiar a toda la población mas no una sola persona natural con fines políticos personales;*

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Amilcar Cuellar Rado, mediante Opinión Legal N° 032-2025-ARC-OAJ-MDCH, de fecha 17 de marzo del 2025, donde declara IMPROCEDENTE la Solicitud de RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE ESPACIO RADIAL;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006, de fecha 27 de marzo del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Carta N° 01-2025/DPRTF-PCCC, Donde solicita Reconsideración de Autorización de Espacio Radial;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la reconsideración de autorización de espacio radial, solicitado por el Señor Pablo Cesar Chaiña Carpio, por no ajustarse a los fines para los cuales fue solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente al Solicitante, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Relaciones Publicas e imagen institucional y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Checca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDIA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI. 40371042
ALCALDE DE CHECCA

C.C.
o Gerencia Municipal.
o RR PP
o Interesado.
o Unidad de Informática y Estadística
o Archivo.

Con el Pueblo por Delante